



**ACUERDO DE CONCEJO N.º 060-2024/MDL**

Lurigancho, 19 de agosto de 2024

**EL ALCALDE DISTRITAL DE LURIGANCHO**

**POR CUANTO:**

**El Concejo Distrital de Lurigancho en Sesión Ordinaria de la fecha;**

**VISTO:** El Expediente N.º 021268-2024 de fecha 19 de agosto de 2024, del regidor Víctor Guillermo Mathews Paredes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 84 del Reglamento Interno del Concejo – RIC, aprobado por la Ordenanza N.º 091-MDLCH de fecha 19 de marzo de 2007, señala que, "Las Comisiones Especiales de Regidores se constituyen por Acuerdo del Concejo Municipal para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Permanentes o que por su importancia o necesidad así lo requieran";

Que, el artículo 8 del Reglamento Interno del Concejo aprobado con Ordenanza N.º 091-MDLCH, establece que el resultado de la fiscalización que realicen los regidores deberá ser remitido al Concejo y al Despacho del alcalde con las recomendaciones pertinentes, a fin de que el alcalde, en ejercicio de sus atribuciones, aplique las medidas correctivas y/o sanciones que correspondan;

Que, con Expediente N.º 021268-2024 de fecha 19 de agosto de 2024, el regidor Víctor Guillermo Mathews Paredes solicita la conformación de una comisión especial de fiscalización a las órdenes de servicios y ordenes de compras, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UITs, cumpliendo con lo señalado en las directivas y normativas del OSCE, así como a lo establecido en la Directiva N.º 003-2022-GM/MDL;

Estando en las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Lurigancho con la dispensa del trámite de lectura del acta, por UNANIMIDAD;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA FISCALIZACIÓN RESPECTO DE LAS ÓRDENES DE SERVICIOS Y ORDENES DE COMPRAS, CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UITs, CUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN LAS DIRECTIVAS Y NORMATIVAS DEL OSCE, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA N.º 003-2022-GM/MDL, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:**

- |   |                |
|---|----------------|
| • Regidor Víctor Guillermo Mathews Paredes  | Presidente     |
| • Regidor Roger Miguel Astucuri Laura       | Vicepresidente |
| • Regidor Carlos Alberto Vargas Vera        | Secretario     |
| • Regidora Marleni Corazón Calderón Córdova | Miembro        |
| • Regidora Mercedes Condori Baldeon         | Miembro        |



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que la Comisión Especial cumpla con informar al Concejo Municipal los resultados y recomendaciones de la acción de fiscalización, en un plazo no mayor de 90 días calendarios, posteriores a la aprobación del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** que la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Servicios Generales y demás áreas administrativas otorgar las facilidades necesarias y el otorgamiento de la información que se requiera sobre la fiscalización aprobada en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** que la Oficina General de Secretaría General se encargue de notificar el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Servicios Generales y al regidor Víctor Guillermo Mathews Paredes, quien deberá comunicar el presente Acuerdo a los demás miembros de su comisión.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad de Lurigancho (<https://munichosica.pe/>) y el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO CHOSICA  
  
Oswaldo Hernán Vargas Cuellar  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO CHOSICA  
  
ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL